



## ACUERDO MUNICIPAL Nro. 76 -2015-MPJB

Jorge Basadre 02 de Noviembre del 2015

### **VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de octubre del 2015, el expediente administrativo que consta de 23 folios denominado Priorización de Proyectos Bajo la Ley de Obras por Impuestos – Ley 29230, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

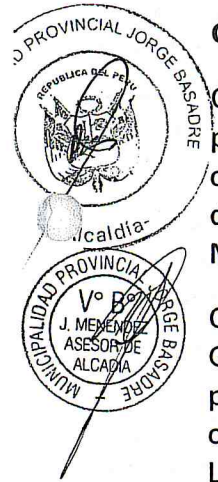
Que, la Ley Nro. 29230, llamada “Ley de Obras por Impuestos”, es una norma expedida por el Gobierno Nacional que busca acelerar la ejecución de obras de infraestructura pública prioritarias en todo el país, esta norma permite a la empresa privada, en forma individual o en consorcio, financiar y ejecutar proyectos públicos elegidos por el Gobierno Regional, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para luego con cargo a su impuesto a la renta de 3ra categoría recuperar el monto total de inversión;

Que, mediante la Ley Nro.29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública regional y Local con participación del Sector Privado” modificada con las leyes Nro.30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que estén puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública. (SNIP).

Que, con Oficio Nro.578-2015-A/MPJB de fecha 02 de octubre del 2015 la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicito al Gobierno Regional de Tacna, la inclusión de Proyectos Viables que a continuación se detallan, a ser ejecutados en el marco de la Ley Nro.29230:

- a) Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sectores de Chipe, Sagollo, Chaucalana, Piñapa y Aurora, Provincia Jorge Basadre-Tacna, por un monto de inversión de S/.5,965,160.00 (Cinco millones novecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta con 00/100 Nuevos Soles).
- b) Mejoramiento de la Infraestructura vial TA-577, tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA- 515-Santallana, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, con una inversión de S/.4,595,746.00 (cuatro millones quinientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Informe Nro.867-2015-OPP/MPJB de fecha 16 de octubre del 2015, el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa con relación a los proyectos mencionados en el punto a y b se encuentran identificados y priorizados dentro del proceso del Presupuesto Participativo Provincial realizado el presente





año 2015, por consiguiente es viable la inclusión y ejecución de los dos (2) proyectos por parte del Gobierno Regional de Tacna a través de la Ley Nro.29230.

Que, con el Informe N° 676-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de octubre del 2015 emitido por el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos quien en su informe refiere que de acuerdo al Informe de Planificación y Presupuesto señala que los proyectos antes descritos se encuentran identificados y priorizados dentro del proceso del presupuesto participativo provincial realizado en el presente año, sin embargo, estos proyectos arriba mencionados se encuentran en la etapa de elaboración de expediente técnico en la Oficina de Estudios de Proyecto, y viendo la necesidad de iniciar su ejecución, es importante definir a qué nivel se encuentran estos expedientes, para determinar que la solicitud sea por la modalidad de Concurso oferta ( Expediente + Obra ). Por lo tanto, se requiere Informe Técnico presupuestal, Informe legal de manera sustentatorio al pleno.

Que, a través del Informe Nro.624-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 23 de octubre del 2015 emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco Asesora Jurídica en su opinión refiere que procede la Priorización, Ejecución e Inclusión de los Proyectos de Inversión Pública señalados anteriormente, bajo la modalidad de Obras por Impuestos (Ley Nro.29239) con cargo a los fondos del Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante artículo 5º del reglamento de la Ley Nro.29230, aprobada por el D.S.Nro.005-2014-EF, señala; "La lista priorizada de proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley, deberá ser aprobada por el Concejo Regional, Concejo Municipal o Concejo Universitario según sea el caso".

En uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, el Concejo Municipal y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** APROBAR la Priorización, Ejecución e Inclusión de los Proyectos de Inversión Pública que a continuación se detallan, bajo la modalidad de obras por impuesto (Ley Nro. 29230) con cargo a los fondos del Gobierno Regional de Tacna.

- Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sectores de Chipe, Sagollo, Chaucalana, Piñapa y Aurora, Provincia Jorge Basadre-Tacna, por un monto de inversión de S/.5,965,160.00 (Cinco millones novecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta con 00/100 Nuevos Soles).
- Mejoramiento de la Infraestructura vial TA-577, tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA- 515-Santallana, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, con una inversión de S/. 4, 595,746.00 (cuatro millones quinientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 Nuevos Soles).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE